

DECRETO EDIL Nº 335/2025

Sucre, 19 de septiembre de 2025

VISTOS:

Que, el Artículo 13 de la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232, de la Constitución Política del Estado, señala: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de la Ley Municipal Autonómica N.º 469/2025 – Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo, tiene la potestad de reconocer a personalidades e instituciones que contribuyen al desarrollo social, cultural y deportivo.

Que, el Artículo 26, de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, determina: La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones, numeral 5. Dictar Decretos Ediles.

POR TANTO:

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DISTINGUIR, con el "Escudo de Armas de Sucre" a la:

Dra. Tatiana Elsa Terán Iglesias

BODAS DE PLATA - 25 AÑOS AL SERVICIO DE LA CIENCIA MÉDICA

Mérito notable por el ejercicio profesional de la medicina en sus distintas especialidades con ética, vocación de servicio y respeto al juramento hipocrático que establece la prioridad de la salud por la dignidad humana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **INSTRUIR**, que el acto de distinción con el Escudo de Armas de Sucre y la entrega del presente Decreto Edil, se realice el día viernes 19 de septiembre de 2025 a horas 17:00, en el Salón de Conferencias del Bicentenario - Casa Municipal de La Cultura; para lo cual, la Dirección Municipal de Comunicación deberá tomar las previsiones de rigor.

Registrese, comuniquese y archivese.

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE Constitucion
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAD DE SUCCES

C.C. Arch. Despacho Municipal Stria Gral.

Calle Honduras # 145, Zona Garcilazo • Teléfono 591(4)64-56185 • 64-39769 • Fax (4) 64-51074 • Línea Gratuita 800-13-2505 • Dirección Postal N° 213

不卖牙流了多類與孩子然不卖牙流了多類與孩子就不卖牙流了多類與孩子还不卖牙流了